



ACTUACION NOTARIAL



N 014921581



FOLIO 787. PRIMERA COPIA. CONSTITUCION DE SOCIEDAD: RDA
RENTING S.A. ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los
catorce días del mes de marzo del año dos mil doce, ante mí, el escribano autorizante,
comparecen: **Arturo Matías SIMONE**, argentino, nacido el 19 de mayo de 1970,
Licenciado en Administración, con documento nacional de identidad número
21.644.944, C.U.I.L. 20-21644944-5, casado en primeras nupcias con Valentina
Mammolino, domiciliado en Mariscal Castilla 2986, de esta Ciudad y **Mariano Pablo
ALVARADO**, argentino, nacido el 24 de enero de 1962, Ingeniero, con documento
nacional de identidad número 14.526.182, C.U.I.T. número 20-14526182-2, casado en
primeras nupcias con María Guillermina Grunwaldt, domiciliado en Camino Bancalari,
Barrio Laguna del Sol, Pacheco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta;
personas de mi conocimiento, doy fe. Y expresan: **QUE HAN RESUELTO
CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA**, de acuerdo a las disposiciones de la
Ley número 19.550, de Sociedades Comerciales, a las normas de la Inspección General
de Justicia y al siguiente **ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se
denomina **"RDA RENTING S.A."** y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad
de Buenos Aires. **ARTICULO SEGUNDO:** Su plazo de duración es de **noventa y
nueve años**, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.
ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o
de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compraventa, financiación
en todas sus modalidades, alquiler, consignación, leasing, permuta, distribución,
importación y exportación de automotores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de
la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios;
compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y



N 014921581

26 accesorios, cubiertas cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de
27 vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no, en
28 general cualquier otro artículo para vehículos automotores, su importación y
29 exportación, las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; b)
30 Administración de flotas, mantenimiento; c) Acondicionamiento de automotores cero
31 kilómetro y usados y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de
32 concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fabricas;
33 d) La realización sin limitación alguna de todo otro servicio o actividad anexa, derivada o
34 análoga, que directamente se vincule al objeto, como ser la financiación de los vehículos
35 y repuestos detallados en este objeto. Toda actividad que por la materia haya sido
36 reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tal
37 fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer
38 obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
39 **ARTICULO CUARTO:** La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir
40 derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o
41 por este Estatuto. **ARTICULO QUINTO:** El capital social es de **PESOS**
42 **VEINTICUATRO MIL**, representado por 240.000 acciones ordinarias nominativas, no
43 endosables de diez centavos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por
44 acción. **ARTICULO SEXTO:** El capital social podrá ser aumentado por decisión de la
45 Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley
46 19550. Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o no.
47 Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter
48 acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una
49 participación adicional en las ganancias.- **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones y los
50 certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y

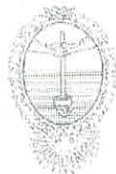


ACTUACION NO ANUAL

N 014921582

212 de la Ley 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción en el caso de aumento de capital, la Asamblea podrá decidir la emisión de acciones ordinarias o preferidas, con o sin derecho a voto, conforme a las condiciones de su emisión. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.- **ARTICULO OCTAVO:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, por el término de un ejercicio. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La designación y cesación de los directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo al artículo 60 de la Ley 19550. La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes. Los directores antes de tomar posesión de sus cargos deben cumplir con lo establecido en la Resolución de la Inspección General de Justicia número 20/04 y sus modificaciones, por lo que deberán constituir garantías consistentes en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; no pudiendo ser inferior a la suma establecida por dicha Inspección.

ARTICULO NOVENO: En su primera reunión posterior a la Asamblea que elija o renueve miembros del Directorio, este órgano nombrará un Presidente de entre los Directores Titulares designados. Corresponderá al Presidente ejercer la representación legal de la Sociedad, y tendrá el uso de la firma social. El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la Sociedad en uno o más gerentes, cuya



designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se fije lo será por la Asamblea.- **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil de la República Argentina y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con bancos y demás instituciones financieras oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, prestar avales, otorgar fianzas y garantizar operaciones derivadas del giro normal de los negocios de la Sociedad, otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales o administrativos, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Sociedad prescinde de la Sindicatura y el contralor de la misma quedará a cargo de los socios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284 in fine y 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente la Sociedad deberá elegir síndico titular y síndico suplente. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La primera y segunda convocatoria para Asamblea de accionistas se efectuarán en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Cada acción suscripta confiere derecho a uno o a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial, o en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto excepto para los casos contemplados en el artículo 217 de la Ley 19550 en que gozarán de un voto. Rige el quórum y mayorías determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley



N 014921583

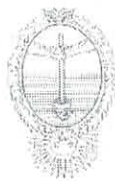


19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate. Sin perjuicio de ello, la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las actas de las Asambleas de la Sociedad serán confeccionadas y firmadas por el Presidente y los accionistas designados al efecto dentro de los cinco días de celebrado el acto, y han de resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de sus decisiones. Cualquier accionista podrá solicitar a su costa copia firmada del acta.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y

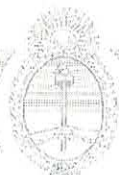
N 014921583



reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. **LOS ACCIONISTAS ACUERDAN:** a) Fijar el domicilio social en la Avenida Leandro N. Alem 449, piso 6° de esta Ciudad. b) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes. c) Designar como **Director Titular y Presidente** a Mariano Pablo ALVARADO, y como **Director Suplente** a Arturo Matías SIMONE d) Suscriben e integran el **CAPITAL SOCIAL** de la Sociedad, en 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez centavos valor nominal y de un voto cada una, conforme al siguiente detalle: Arturo Matías SIMONE, suscribe 120.000 acciones, o sea un total de 12.000 pesos (50%); y Mariano Pablo ALVARADO, suscribe 120.000 acciones, o sea un total de 12.000 pesos (50%); e integran en dinero efectivo el 25 por ciento del total suscrito o sea la cantidad de 6.000 pesos. El importe de pesos seis mil (\$ 6.000) es entregado por los accionistas al Presidente, en este acto por ante mí, doy fe, recibiendo dicho importe de conformidad y a los fines indicados, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución general 7/2005. **EN ESTE ESTADO** los señores Simone y Alvarado, con los datos consignados precedentemente, exponen, **QUE ACEPTAN** los cargos que les han sido consignados en la constitución de esta sociedad constituyendo domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 449, piso 6° de esta Ciudad; y acuerdan autorizar al autorizante y los señores Andrés Alberto Martínez, Claudia Viviana Blanco, María Jimena Heredia, Federico Damian Rastelli y/o Hernán Santiago López Tesón para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, tramiten la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, inclusive cambio de la denominación social y objeto, efectúen actas de constatación de domicilio, otorgando los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios; acompañar y desglosar la



ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 464

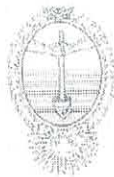


N 014921584

documentación, e incluso suscriban la documentación que sea necesaria para solicitar la
rúbrica de los libros de la sociedad y la documentación que sea necesaria para efectuar
los trámites para inscribir a la sociedad como contribuyente, solicitar autorizaciones,
habilitaciones, y cualquier trámite que fuere menester, ante la Dirección General
Impositiva, Dirección General de Rentas de ésta Ciudad o de la Provincia de Buenos
Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra municipalidad de
la Provincia de Buenos Aires, Registros de la Propiedad, Administración Federal de
Ingresos Públicos y demás entes que sean necesarios. **LEIDA** que les fue a los
comparecientes, la presente escritura, ratifican su contenido y en prueba de conformidad
la firman por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo que también doy fe.
ARTURO MATIAS SIMONE y **MARIANO PABLO ALVARADO**. Hay un sello.
Ante mí, **ENRIQUE FERNANDEZ MOUJAN**. **CONCUERDA** con su original,
que pasó ante mi titular, al folio 787 del registro notarial 284 de mi adscripción, doy fe.
Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** mecanografiada en
CUATRO sellos de Actuación Notarial números 014921581/84, de la Serie N, que sello
y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo
del año dos mil doce.

50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26

N 014921584





Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano



Número Correlativo I.G.J.:
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
RDA RENTING

1854881

CUIT:

(antes):

Número de Trámite: 2836398

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 291 Y 393-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6228
del libro: 59 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 11 de Abril de 2012


JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
OPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



N 014966344



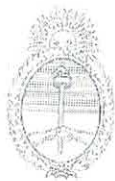
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



117601-T-Complementaria-RDA RENTING

FOLIO 1065. PRIMERA COPIA. COMPLEMENTARIA: RDA RENTING S.A.
ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES. En la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de
abril del año dos mil doce, ante mí, el escribano autorizante, comparece **Mariano Pablo**
ALVARADO, argentino, nacido el 24 de enero de 1962, Ingeniero, con documento
nacional de identidad número 14.526.182, C.U.I.T. número 20-14526182-2, casado en
primeras nupcias con **Marta Guillermina Gruenwald**, domiciliado en Escalada 1200,
Camino Bancalari Nordelta, Barrio Laguna del Sol, Lote 237, Pacheco, Provincia de
Buenos Aires, de tránsito por ésta; persona de mi conocimiento, doy fe; como de que
concurte a este acto en nombre y representación de **"RDA RENTING S.A."**,
constituida mediante escritura número 291 de fecha 14 de marzo de 2012, pasada al folio
787 de este mismo registro y protocolo y que se encuentra en trámite de inscripción, en
su carácter de Presidente de la misma debidamente facultado para el presente
otorgamiento, lo que certifico, como lo acredita con el estatuto social mencionado
precedentemente. Y el compareciente en la representación invocada y acreditada expone:
Que en virtud de la observación realizada por la Inspección General de Justicia,
efectuada mediante vista correspondiente al trámite número 2836398, número
correlativo 1854881, de la sociedad relacionada, viene por la presente, a subsanar dicha
observación dejando expresa constancia de que su domicilio real es: Escalada 1200,Camino Bancalari Nordelta, Barrio Laguna del Sol, Lote 237, Pacheco, Provincia de
Buenos Aires; y solicitando de mí el escribano interviniente expida primera copia para su
inscripción en la Inspección General de Justicia. **LEIDA** que le fue al compareciente la
presente escritura, ratifica su contenido, y en prueba de conformidad la firma por ante
mí, como acostumbra hacerlo, de todo lo que también doy fe.- **MARIANO PABLO**
ALVARADO. Hay un sello. Ante mí, **ANDRES A. MARTINEZ. CONCUERDA**





N 014966344

con su original, que pasó ante mí, al folio 1065 del Registro Notarial 284 de mi
adscripción, doy fe. Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA**
mecanografiada en UN sello de Actuación Notarial número 014966344, de la Serie N,
que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Firma manuscrita]



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta/1 fotocopias
se formaliza en el F° Act.Not.N° **64404/2666440**
En la localidad de Acassuso, partido de San Isidro **23/04/2018**

[Handwritten signature]



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano



CUIT: 1854887

Número Correlativo I.G.J.:
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
RDA RENTING

(antes):

Número de Trámite: 2836398

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 291 y 393-

y/o instrumentos privados:

Inscrito en este Registro bajo el numero: 6228
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
del libro: 59 tomo: -

C.C.: 2

Buenos Aires, 11 de Abril de 2012

[Handwritten signature]
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



EAA011288990

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de **SEIS (6)** fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe.- Registro número **CINCUENTA Y CINCO** del distrito de **SAN ISIDRO**.- En la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, a los 23 días del mes de enero de 2.018.-




066882TTOVA3